



Universidad del Sureste
Campus Tuxtla Gutiérrez

“La Eutanasia”

Antropología II

Dr. Eduardo Zebadúa Guillen

Br. Viridiana Merida Ortiz

Estudiante de Medicina

2do Semestre

03 de julio de 2020, Tuxtla Gutiérrez Chiapas

INTRODUCCIÓN

La muerte no es un tema que la gente suele pensar, es normal que nos cause miedo y ansiedad pensar en ello, incluso un estudio de la Universidad de Bar Ilan, en Israel, asegura que nuestra mente se bloquea a la hora de pensar en el fallecimiento de uno mismo. Se tiene como etiqueta que la función del médico se limita a “luchar contra la muerte” y si falla se le considera como un fracaso en la medicina.

La eutanasia significa buena muerte, por ello en el presente ensayo se habla sobre este tema bioético que es uno de los más controversiales, ya que surgen conflictos entre la voluntad de los pacientes, el criterio de los profesionales y la voluntad de los familiares; en el presente una reflexión fundamentada, crítica y argumentada, desde un punto de vista moral, ético, religioso y científico. La bioética aporta elementos de reflexión que ayudan a analizar situaciones con el fin de construir una decisión más acertada. Esto no significa que sea un protocolo que nos indique que postura es la correcta, ya que lo que es bueno para una persona puede ser que no lo sea para otra. Esta hace uso de los principios éticos cardinales de Beauchamp y Childress, que son: la autonomía, la beneficencia, la no maleficencia y la justicia. Se tratarán temas como argumentos para su legalización, aspectos legales, la Ley de Voluntad Anticipada para el D.F., y el derecho comparado en países donde la eutanasia y la muerte asistida han sido despenalizadas.

LA EUTANASIA

La eutanasia se entiende como acción u omisión que por su naturaleza o en la intención causa la muerte, con el fin de eliminar cualquier dolor. Hace más de 25 años se ha estado discutiendo sobre la eutanasia, siendo Holanda el primer país en reconocer la eutanasia como un acto legal, aprobando en 2001 la Ley de Comprobación de la Finalización de la Vida a Petición Propia y del Auxilio al Suicidio. Sin embargo, no fue el primer país en ponerla en práctica, como la mayoría recuerda en Alemania se dio la práctica eutanásica de manera indiscriminada al iniciar la segunda guerra mundial con Hitler, quien la autorizó el 1° de septiembre de 1939, inicialmente ordenó eliminar a todos aquellos que se encontraran incapacitados y fueran incurables, pero posteriormente utilizó este programa secreto para eliminar a bebés, mujeres, niños y todo aquél que no fuera de raza aria. Debido a este suceso, es importante que la petición del paciente sea requisito imprescindible para distinguir la eutanasia del homicidio.

De acuerdo a la clasificación que hace Antonio Beristáin de la eutanasia: se habla de eutanasia activa o pasiva, según se provoque la muerte al sujeto por una acción o una omisión; se le denomina eutanasia directa, cuando sobreviene la muerte, e indirecta, cuando se busca mitigar el dolor físico, con el conocimiento de que el abuso de drogas como parte del tratamiento puede acortar la vida del paciente.

La eutanasia en nuestro país está penalizada, el Código Penal Federal considera como delito el suicidio asistido.

Artículo 312.- El que prestare auxilio o indujere a otro para que se suicide, será castigado con la pena de uno a cinco años de prisión; si se lo prestare hasta el punto de ejecutar él mismo la muerte, la prisión será de cuatro a doce años.

Artículo 313.- Si el occiso o suicida fuere menor de edad o padeciere alguna de las formas de enajenación mental, se aplicarán al homicida o instigador las sanciones señaladas al homicidio calificado o a las lesiones calificadas.

De igual manera la Ley General de Salud en el Artículo 166 Bis 21 nos menciona que queda prohibida, la práctica de la eutanasia, entendida como homicidio por piedad así como el suicidio asistido. Incluso nuestra ética médica se ve seriamente afectada, ya que de acuerdo con el Juramento Hipocrático se debe eliminar el dolor, no al enfermo.

Debido a las múltiples leyes que decretan su prohibición es difícil como personal de la salud tener una postura favorecedora a esta práctica, pero de igual manera hay personas que se ponen a favor de ella por motivos que presento a continuación: que toda persona tiene derecho a una muerte digna y vivir drogado no lo es, se busca su legalidad para salir de la clandestinidad, derecho a la libertad y autonomía que posee una persona, se trata de una manifestación de solidaridad y compasión a pacientes incurables en fase terminal.

Mientras que en contraparte se me hace muy interesante que tengamos derecho a la vida pero no exista uno para la muerte, pues se considera que la muerte no es un derecho, sino una consecuencia natural de la vida, sin embargo, los países más desarrollados lo enmarcan dentro del derecho que tenemos los seres humanos de disponer de nuestro cuerpo, sin que para ello intervenga el Estado, se considera que vivir la vida es un derecho más no una obligación. Como he mencionado existen los principios de bioética, que conforme a ciertas situaciones unos principios se ponen por encima de otros, sin embargo la ley nos dice que el derecho a la autonomía personal que se argumenta, no es superior al deber del Estado de amparar la vida de los individuos.

Las personas religiosas y de ideas antiguas consideran a la eutanasia como un rechazo a la importancia y el valor de la vida humana. De igual manera podría provocar abusos al ser llevada a cabo por otros motivos que no sea por compasión y humanidad hacia el enfermo, su legalidad podría ocasionar que se desincentive la inversión por parte del Estado en cuidados paliativos y en tratamientos para el dolor. Se podría llegar a aplicar a gente que ya no quiere vivir, aunque no tenga razones físicas para solicitarlo. La decisión de recibir cuidados paliativos, hará que muchas personas se sientan culpables por no elegir morir y dejar de ser una carga para la familia o quien se haga cargo de ellos.

En México existe Ley de Voluntad Anticipada para el Distrito Federal y la Ley Protectora de la Dignidad del Enfermo Terminal. Xavier Hurtado indica que los testamentos vitales consisten en expresar la voluntad anticipada de una persona respecto a la forma que desea ser médicamente asistida en caso de no poder hacerlo en el momento oportuno por haber devenido en incapacitada. Generalmente se trata de instrucciones acerca de suspender cualquier tratamiento diseñado para prolongarle la vida cuando el proceso de muerte es irreversible.

CONCLUSIÓN

Opino que es difícil decidir entre una postura a favor o una en contra, ya que por cada punto positivo le encuentro uno negativo, por lo tanto desde mi punto de vista no me considero ni a favor ni en contra de la eutanasia, prefiero verlo desde una perspectiva legal porque al final son las leyes las que nos rigen como sociedad y prefiero no ir a la cárcel por realizar un acto humanitario. Sin embargo, si me gusta plantear cuestiones, por ejemplo el tema de pena de muerte, la sociedad considera que tiene derecho de eliminar a los criminales, incluso la iglesia menciona que el estado tiene el derecho de aplicar la pena de muerte. Entonces ¿por qué se permite causarle la muerte a alguien que no lo desea y no permitirlo en alguien que lo desea y lo ve como necesario? A mi perspectiva considero que esto está mal, ya que es ser doble moral, al no respetar el derecho que tenemos los seres humanos de disponer de nuestro cuerpo.

Otro cuestionamiento es el estado vegetal, para ello quiero plantear el caso real del actor Liam Nesson en 2009, cuando su esposa Natasha Richardson sufrió muerte cerebral y 3 días después el actor decide desconectarla causando su muerte, él justifica que en pláticas anteriores su esposa le había dicho su voluntad en caso de que algo así sucediera, esto es un claro ejemplo de la importancia de los testamentos vitales. Sé que de acuerdo a la Ley general de Salud este acto es totalmente legal, sin embargo, mi cuestionamiento se dirige a por qué si científicamente no hay cura para el paciente con muerte cerebral, se permite este acto de desconectar al paciente sabiendo que es lo mejor para él, pero en las demás enfermedades terminales existentes la ley rechaza la petición de darle una muerte digna al paciente. Me parece molesto que allá doble moral respecto a la muerte, un ejemplo más es el suicidio, o las personas están a favor de la muerte o la rechazan en su totalidad, pero no me parece justo que solo hagan valer estos principios cuando obtienen un beneficio a su favor.

Por ello concluyo que se debería respetar la decisión de las personas respecto a si deciden querer vivir o morir sin importar su rango de edad, soy consciente que se vuelve difícil en niños ya que los tutores deciden por él, pero considero que nadie más que nosotros mismos sabemos lo que es mejor para nosotros. John Bowlby, pionero en la Teoría del Apego, sostiene que los niños menores de diez años no temen a la muerte y que este miedo es posterior y aprendido. Con esto quiero decir que debería dejar de ser un tema temido, las personas deberían hablar de ello, dar sus opiniones, realizar testamentos vitales y todo lo que esté al alcance para expresar su voluntad y evitar llegar al momento de estar incapacitados y poner en manos de alguien más una decisión que solo le debería pertenecer a uno mismo. Prefiero ver el tema desde un punto objetivo y siempre pensando en el bienestar del paciente, respecto a las personas de la 3era edad pienso que sería bueno brindarles información, ya que en sus tiempos fueron educados de otra manera y las ideas evolucionan con el tiempo y tienen el derecho de conocer todas sus opciones. Aunque he de decir que en un futuro como médico mi ética no me permitiría causarle la muerte a un paciente, respeto sus decisiones pero prefiero abstenerme a participar en ello.

BIBLIOGRAFÍA

Reyes, A. H. (junio de 2010). *Aspectos legales de la muerte asistida en México*. Recuperado el 02 de julio de 2020, de CEDIP: http://biblioteca.diputados.gob.mx/janium/bv/cedip/lxi/aspleg_mue_asimex.pdf